



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

No. de Acta: CT/07/2021

Sesión: Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día seis de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Agustín Arvizu Álvarez, Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia, Vocal; C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal; C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Responsable del Área de Archivos, Vocal; Lic. Pedro Cortés Gabriel, adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, Invitado; Lic. Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitado; presentes en el Aula B de la Dirección de Planeación, a efecto de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021.

1

ORDEN DEL DÍA

1.- Revisión y aprobación de la Prueba de Daño presentada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio SAJ/RRA/190/2021, y revisión de la respuesta a la misma solicitud del oficio DA/EMM/0248/2021 realizado por la Dirección de Administración. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1224500006421.

PUNTOS DE ACUERDO

1. Lista de Asistencia. Se verificó.

2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.

3.-El Lic. Arvizu dio lectura a la Orden del Día y comentó que, la respuesta a la solicitud 1224500006421 consta de 7 preguntas en total, de las cuales, se sometió a revisión del Comité de Transparencia la Prueba de Daño para la clasificación de la reserva parcial de la información que presenta la Subdirección de Asuntos Jurídicos respecto de las preguntas 2, 2.1, 3, 3.1, 4 y 4.1, asimismo, se sometió a consideración del Comité el oficio de la Dirección de Administración, ya que, al dar respuesta a la pregunta que le corresponde que es la 1, también, da respuesta a las preguntas que corresponden a la Subdirección de Asuntos Jurídicos; al respecto, del análisis realizado se pudo encontrar que en la respuesta 2.1 del oficio DA/EMM//0248/2021 del 22 de marzo del año en curso menciona el número de expediente y el nombre del tribunal, información que podría identificar a la persona que promueve el mencionado juicio en el buscador de la página del Poder Judicial y otros.



Al respecto, en uso de la palabra el Lic. Pedro mencionó que, hay una Plataforma en el Poder Judicial donde puede uno revisar ciertos datos, no todos de los juicios que están llevándose a cabo, este expediente y el nombre del Tribunal son datos que pudieran entenderse públicos, porque los dan a conocer y alguien puede entrar y enterarse de los datos, esos datos tienen cierta publicidad, entonces, no hay ningún problema no está afectando el proceso o la secuela judicial de lo que se está ventilando, por lo que, puede ser que no afecte porque los datos que están abiertos en una plataforma pública, cualquier persona puede ver, tan es así que la autoridad no entrega más información que pudiera vulnerar la conducción del juicio, por otro lado, si se envía así la respuesta, no está unificada institucionalmente, o sí porque cada unidad administrativa contestaron lo que creen ellos conveniente, que pareciera una contradicción.-----

En uso de la palabra la Contadora Raquel dijo que, el Área jurídica es la que se está manifestando en medida de sus atribuciones en la reserva parcial, la Dirección de Administración no tiene atribuciones al respecto, por lo que, no debió de contestar.-----

En uso de la palabra el Lic. Pedro mencionó que, se está reservando la información pero doy las cantidades.-----

En uso de la palabra la Contadora Fanny comentó que, de ser así deberían de realizarse versiones públicas y la prueba de daño en sí que es lo que pretende reservar y si pudieran entregarse ciertos datos .-----

En uso de la palabra el Lic. Pedro dijo que, habría que preguntarle a la Licenciada Guillermina que quiso reservar realmente, porque menciona en su respuesta la cantidad de personas, no entiendo el decir parcialmente reservado porque estas dando respuesta y no dice porque lo reserva.-----

En uso de la palabra la Contadora Raquel mencionó que, a lo que se refiere la reserva es a en cuanto a los datos de la parte quejosa y de las partes involucradas en el juicio y como comentó el Licenciado Pedro que no causa menoscabo de las partes en el juicio, el mencionar la información del expediente entonces la Prueba de Daño no tendría razón.-----

En uso de la palabra el Lic. Pedro dijo que, la prueba de daño tiene la naturaleza de proteger información que si se conoce puede causar una problemática en la secuela procesal como el sigilo del mismo, la reserva, la confidencialidad, yo no veo problema que aparezcan de manera pública el nombre del quejoso y ante que autoridad, no tiene ninguna consecuencia porque nadie va a ir a alegar nada a menos que tenga un derecho legítimo que pueda entrar como un tercero interesado o algo así, si puede intervenir pero mientras no, por lo que, se tiene que pedir una aclaración a la Subdirección de Asuntos Jurídicos para saber que quiso reservar.-----

Al respecto, en uso de la palabra el Lic. Pedro mencionó que, solicita la prórroga de diez días como parte de la Subdirección de Asuntos Jurídicos para poder dar una adecuada respuesta.-----





En uso de la palabra el Lic. Arvizu comentó que, valdría la pena pedir una aclaración a jurídico y explorar esa parte de reserva, si el número de expediente y nombre del tribunal que menciona Administración daña el juicio, porque se contraponen la respuesta que da jurídico y la respuesta que da Administración, lo que propongo es que con la finalidad de entregar la información con la mayor claridad posible aprobar la prórroga solicitada para ampliar la información y realizar un oficio girado a la Subdirección de Asuntos Jurídicos para que revisen que es lo que pretenden reservar, indicando que por parte del Área Jurídica le damos a conocer la respuesta del Área Administrativa, para que la considere y sea el área quien de la respuesta Institucional o se ponga de acuerdo con el área administrativa para que den una sola respuesta.-----

En uso de la palabra el Licenciado Alejandro dijo que, cuando alguien entra a la página del Consejo de la Judicatura a revisar el número de expediente y el nombre del Tribunal, se pueden tener acceso a una parte del contenido del expediente y en otros casos los datos de la misma quejosa, y por lo tanto, para proteger los datos personales y que no sea vulnerada la conducción de los expedientes no se tendría que dar la información.-----

En uso de la palabra el Lic. Pedro comentó que, el Tribunal quienes son expertos en leyes precisamente porque están en esos lugares y ellos analizan ese tipo de cuestiones, el publicar o no datos que sean personales o sensibles, a mi la lógica me dice que porque publican información donde aparece una parte, ahí ya deja de ser dato personal porque adquiere cierta publicidad, siempre y cuando no afecte el procedimiento que se está llevando a cabo, y hasta ahí es donde podemos decir que cuando es un dato personal y cuando no.-----

En uso de la palabra la Contadora Fanny mencionó que, el Tribunal tiene su criterio y el Instituto otro conforme sus actividades, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre, pero si se puede proporcionar el estado procesal en el que se encuentran.-----

En uso de la palabra el Lic. Arvizu dijo que, si uno logra entrar o tener acceso a la página con los datos que se están proporcionando uno encuentra el contenido o nombre de la persona, el tribunal todo lo que publica es conforme a sus criterios, pero el criterio de aquí desde mi punto de vista lo tiene que dar jurídico precisando que es lo que se pretende reservar, y de facto nadie tiene que conocer la información que se proporcionó, por lo que, presento la propuesta de aprobar la prórroga de diez días, y solicitar a la Subdirección de Asuntos Jurídicos elabore una respuesta enviándole la que fue emitida por la Dirección de Administración.-----

Al no haber más comentarios, los integrantes de Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con la propuesta del Presidente del Comité de Transparencia, emitiendo los siguientes.-----





-----**A C U E R D O S**-----

INP.CT.06.SE.2021. ACU-1. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la prórroga de diez días con el fin de que se revise la reserva que propone la Subdirección de Asuntos Jurídicos .-----

INP.CT.06.SE.2021. ACU-2. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia aprueban que la Subdirección de Asuntos Jurídicos elabore una respuesta Institucional. -----

4

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

No habiendo nada más que acordar en la presente sesión se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, el día seis de abril del año dos mil veintiuno, siendo las once horas con treinta minutos, firmando al margen y al calce para constancia, quienes pudieron y quisieron firmar. -----

-----**HOJA DE FIRMAS**-----

LIC. AGUSTÍN ARVIZU ÁLVAREZ
Director de Planeación y
Presidente del Comité de
Transparencia
Vocal

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ
Titular del Órgano Interno de
Control en el INP
Vocal

C.P. RAQUEL ORTIZ HERNÁNDEZ
Jefa de Departamento de Gestión de
la Información y Responsable del
Área de Archivos
Vocal

LIC. PEDRO CORTÉS GABRIEL
Adscrito a la Subdirección de Asuntos
Jurídicos
Invitado



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
Comité de Transparencia



**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ
MALPICA ORTEGA**

Apoyo en la Unidad de Transparencia
Invitado

5

NOTA: Estas firmas forman parte de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, celebrada el día seis de abril de 2021, la cual consta de cinco fojas útiles.